



## CIRCULAR No. 465

09 de septiembre de 2016

**DE:** Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

**PARA:** \*Secretarios De Despacho

**ASUNTO:** Ejecución Presupuestal Reservas Excepcionales vigencia 2015

Cordial saludo,

En aras de garantizar una adecuada ejecución presupuestal de las reservas presupuestales excepcionales constituidas al cierre de la vigencia 2015, les recordamos la importancia de revisar el cumplimiento de las mismas y su debida ejecución antes del 31 de diciembre de 2016, dado que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, las mismas fenecen al cierre de la presente vigencia fiscal.

En caso de no ejecutar las reservas presupuestales en debida forma, se pueden hacer exigibles por parte de los contratistas como pasivo exigible, lo cual acarrea investigaciones de carácter disciplinario de conformidad con la ley.

Agradezco su colaboración al respecto.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**



Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Proyectó y elaborado por: Rodrigo Gallego Gonzalez